TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS POSIBLES PROPONENTES, VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, CONOZCAN Y PRESENTEN OBSERVACIONES O ACLARACIONES ACERCA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE DOCUMENTO SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, ASÍ COMO DEL CONTRATO O CARTA DE ACEPTACIÓN QUE DEL PRESENTE SE DERIVE.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN:

Diseñar un diagnóstico y lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	**10**	**15**	**04**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80	**10**	**15**	**05**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80	**10**	**15**	**09**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80	**10**	**16**	**02**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos
93	**14**	**15**	**03**
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de planificación social
93	**14**	**16**	**02**
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población	Servicios de estudios de muestras de población
93	**14**	**21**	**01**
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Regional	Servicios de planificación de desarrollo regional

1.3 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección del contratista, el **menor precio total ofrecido** de acuerdo al **ANEXO 3 "Oferta Económica"**, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($88.672.150)** incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58421 del 7 de septiembre de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad. **Rubro:** C-0204-1000-6-0-0204023-02.

1.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, se realizó invitación a cotizar el servicio a cinco (5) posibles oferentes, de estos servicios, brindando las siguientes especificaciones:

- Objeto.
- Obligaciones del futuro contratista.
- Productos.
- Plazo de ejecución del contrato a celebrar.
- Lugar de ejecución del contrato.

Se recibieron cuatro (4) cotizaciones de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, el valor del presente proceso se estima mediante la fórmula de DESVIACIÓN ESTÁNDAR[1], así:

- Se estima el valor promedio de cada producto sobre los valores sin IVA:

PRODUCTOS	Promedio valores sin IVA
Documento que contenga: • Cronograma para el cumplimiento de las actividades contractuales y entrega de los productos, el cual debe tener en cuenta los protocolos en el marco de las medidas nacionales adoptadas por el COVID 19. • Resultados de la revisión inicial de información disponible de la situación de violencias contra las mujeres de Buenaventura.	$12.461.913,00
Documento que contenga: • Resultados del taller presencial con la participación de 15 personas (equipo técnico de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el equipo técnico de la Mesa de voceras del Paro Cívico de Buenaventura y secretaría de la Mujer de Buenaventura).	$5.386.382,00
Documento que contenga: Resultado de los seis (6) talleres realizados (un taller por comunidad priorizada) para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$32.693.293,00
Documento que contenga el diagnóstico y lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$19.940.821,00
Documento que contenga: • Resultados de la jornada de socialización del diagnóstico y lineamiento técnico dirigido a 50 personas (con asistentes de instituciones que abordan los temas prevención, atención y/o protección a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género en Buenaventura; autoridades del nivel departamental y territorial; representantes de las organizaciones de mujeres del Distrito; las voceras de la Mesa del paro cívico y el equipo técnico de la CPEM). • Recomendaciones realizadas en la socialización para el respectivo ajuste del lineamiento.	$9.760.809,00
• Documento que contenga el lineamiento técnico final de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura, ajustado a partir de las recomendaciones realizadas en la jornada de socialización.	$6.490.940,00

- Se calcula la desviación estándar sobre las cuatro cotizaciones y los límites inferiores y superiores, así:

PRODUCTOS	

[1] En el proceso de estimación, los valores fueron aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano de la siguiente manera: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El futuro es de todos | Presidencia de la República

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

	Calculo de desviación estándar
Documento que contenga: • Cronograma para el cumplimiento de las actividades contractuales y entrega de los productos, el cual debe tener en cuenta los protocolos en el marco de las medidas nacionales adoptadas por el COVID 19. • Resultados de la revisión inicial de información disponible de la situación de violencias contra las mujeres de Buenaventura.	$ 2.021.193,00
Documento que contenga: • Resultados del taller presencial con la participación de 15 personas (equipo técnico de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el equipo técnico de la Mesa de voceras del Paro Cívico de Buenaventura y secretaría de la Mujer de Buenaventura).	$ 2.517.879,00
Documento que contenga: Resultado de los seis (6) talleres realizados (un taller por comunidad priorizada) para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$ 14.403.953,00
Documento que contenga el diagnóstico y lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$ 8.172.327,00
Documento que contenga: • Resultados de la jornada de socialización del diagnóstico y lineamiento técnico dirigido a 50 personas (con asistentes de instituciones que abordan los temas prevención, atención y/o protección a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género en Buenaventura; autoridades del nivel departamental y territorial; representantes de las organizaciones de mujeres del Distrito; las voceras de la Mesa del paro cívico y el equipo técnico de la CPEM). • Recomendaciones realizadas en la socialización para el respectivo ajuste del lineamiento.	$ 2.636.885,00
• Documento que contenga el lineamiento técnico final de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura, ajustado a partir de las recomendaciones realizadas en la jornada de socialización.	$ 2.362.717,00

- Se definen el rango mínimo (al valor promedio se le resta la desviación estándar) y el rango máximo (sumatoria valor promedio más desviación estándar) para el valor de cada producto:

PRODUCTOS	Rango mínimo	Rango máximo
Documento que contenga: • Cronograma para el cumplimiento de las actividades contractuales y entrega de los productos, el cual debe tener en cuenta los protocolos en el marco de las medidas nacionales adoptadas por el COVID 19. • Resultados de la revisión inicial de información disponible de la situación de violencias contra las mujeres de Buenaventura.	$10.440.720,00	$14.483.106,00
Documento que contenga: • Resultados del taller presencial con la participación de 15 personas (equipo técnico de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el equipo técnico de la Mesa de voceras del Paro Cívico de Buenaventura y secretaría de la Mujer de Buenaventura).	$2.868.503,00	$7.904.261,00
Documento que contenga: Resultado de los seis (6) talleres realizados (un taller por comunidad priorizada) para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$18.289.340,00	$47.097.246,00
Documento que contenga el diagnóstico y lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$11.768.494,00	$28.113.148,00
Documento que contenga: • Resultados de la jornada de socialización del diagnóstico y lineamiento técnico dirigido a 50 personas (con asistentes de instituciones que abordan los temas prevención, atención y/o protección a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género en Buenaventura; autoridades del nivel departamental y territorial; representantes de las organizaciones de mujeres del Distrito; las voceras de la Mesa del paro cívico y el equipo técnico de la CPEM). • Recomendaciones realizadas en la socialización para el respectivo ajuste del lineamiento.	$7.123.924,00	$12.397.694,00
• Documento que contenga el lineamiento técnico final de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura, ajustado a partir de las recomendaciones realizadas en la jornada de socialización.	$4.128.223,00	$8.853.657,00

- Teniendo en cuenta el rango mínimo y máximo se revisan las cotizaciones y se toman las que se encuentran dentro de los rangos, así:

PRODUCTOS	Precios dentro de rango mínimo y máximo				Cantidad precios
	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3	Cotizante 4	
Documento que contenga: • Cronograma para el cumplimiento de las actividades contractuales y entrega de los productos, el cual debe tener en cuenta los protocolos en el marco de las medidas nacionales adoptadas por el COVID 19.	$13.000.000			$12.000.000	2

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

• Resultados de la revisión inicial de información disponible de la situación de violencias contra las mujeres de Buenaventura.					
Documento que contenga: • Resultados del taller presencial con la participación de 15 personas (equipo técnico de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el equipo técnico de la Mesa de voceras del Paro Cívico de Buenaventura y secretaría de la Mujer de Buenaventura).	$3.500.000		$4.000.000	$5.000.000	3
Documento que contenga: Resultado de los seis (6) talleres realizados (un taller por comunidad priorizada) para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$26.500.000		$25.000.000	$25.000.000	3
Documento que contenga el diagnóstico y lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$19.000.000		$14.000.000	$15.000.000	3
Documento que contenga: • Resultados de la jornada de socialización del diagnóstico y lineamiento técnico dirigido a 50 personas (con asistentes de instituciones que abordan los temas prevención, atención y/o protección a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género en Buenaventura; autoridades del nivel departamental y territorial; representantes de las organizaciones de mujeres del Distrito; las voceras de la Mesa del paro cívico y el equipo técnico de la CPEM). • Recomendaciones realizadas en la socialización para el respectivo ajuste del lineamiento.	$12.000.000	$11.043.237		$10.000.000	3
• Documento que contenga el lineamiento técnico final de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura, ajustado a partir de las recomendaciones realizadas en la jornada de socialización.	$5.000.000		$5.000.000	$6.000.000	3

- A partir de lo anterior se calcula el valor promedio unitario por producto y se le calcula el IVA (19%), así:

PRODUCTOS	VALOR UNITARIO CALCULADO
Documento que contenga: • Cronograma para el cumplimiento de las actividades contractuales y entrega de los productos, el cual debe tener en cuenta los protocolos en el marco de las medidas nacionales adoptadas por el COVID 19. • Resultados de la revisión inicial de información disponible de la situación de violencias contra las mujeres de Buenaventura.	$ 12.500.000,00
Documento que contenga: • Resultados del taller presencial con la participación de 15 personas (equipo técnico de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el equipo técnico de la Mesa de voceras del Paro Cívico de Buenaventura y secretaría de la Mujer de Buenaventura).	$ 4.166.667,00
Documento que contenga: Resultado de los seis (6) talleres realizados (un taller por comunidad priorizada) para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$ 25.500.000,00
Documento que contenga el diagnóstico y lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura.	$ 16.000.000,00
Documento que contenga: • Resultados de la jornada de socialización del diagnóstico y lineamiento técnico dirigido a 50 personas (con asistentes de instituciones que abordan los temas prevención, atención y/o protección a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género en Buenaventura; autoridades del nivel departamental y territorial; representantes de las organizaciones de mujeres del Distrito; las voceras de la Mesa del paro cívico y el equipo técnico de la CPEM). • Recomendaciones realizadas en la socialización para el respectivo ajuste del lineamiento.	$ 11.014.412,00
• Documento que contenga el lineamiento técnico final de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura, ajustado a partir de las recomendaciones realizadas en la jornada de socialización.	$ 5.333.333,00
Subtotal	$ 74.514.412,00
Iva (19%)	*$ 14.157.738,00*
Total	**$ 88.672.150,00**

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($88.672.150)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

1.6. OFERTAS:

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico minimacuantia04421@presidencia.gov.co en los términos del PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II y el capítulo VIII del presente documento.

La propuesta tendrá una vigencia mínima de 60 días; se entenderá que el proponente acepta la vigencia mínima de su oferta, con la suscripción del **ANEXO 2- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** de la invitación pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adendas, las cuales deberán publicarse a más tardar a las 7:00 p.m. del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Se podrán expedir adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de las mismas.

1.7. COPIAS DE DOCUMENTOS:

Los interesados podrán descargar de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) los documentos del presente proceso.

NOTA: De conformidad con los Decretos 537 de 12 de abril de 2020 y 580 del 31 de mayo de 2021 y la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Entidad acoge las disposiciones y recomendaciones para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual durante la declaratoria del estado de Emergencia Sanitaria, razón por la cual se invita a los proponentes a descargar directamente la información que requieran por medio del SECOP II.

1.8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

1.9. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), cuya actividad económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación.

Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por quien (es) sea (n) designado (s) por el Jefe del Área de Contratos, sin que se requiera pluralidad alguna, quien (es) se debe (n) ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y el presente documento y recomendará (n) a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En caso de que el proponente que presente el menor precio **no cumpla** con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

2.2. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección del contratista, el **MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO**, de acuerdo con el **ANEXO 3** "Oferta Económica" en aplicación a lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. FACTOR DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate, **LA ENTIDAD** adjudicará a quien haya presentado su propuesta primero en el tiempo. De persistir el empate, **LA ENTIDAD** aplicará las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales), así:

1. *"Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.".*

Nota 1. Los documentos para acreditar las condiciones de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial ya que no son susceptibles de subsanación, y corresponderán a los que la ley establece para acreditar cada una de estas condiciones; en caso de no existir una norma legal que indique la manera de acreditar cada una de estas condiciones el proponente deberá aportar un documento suscrito por su representante legal en el que indique el cumplimiento de la mencionada condición.

Nota 2. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE PROPUESTAS EMPATADAS (MÉTODO ALEATORIO): Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo, para lo cual se citará a audiencia virtual. Iniciada la audiencia se le asignará un número a cada proponente, los números asignados a los proponentes se ingresarán en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un aleatorio, el cual seleccionará uno de los números asignados a los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que haya sido seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En caso que uno de los proponentes no pueda conectarse a la audiencia virtual, se dejará constancia en el acta respectiva y se solicitará a un delegado de la Oficina de Control Interno de la Entidad que indique un número en nombre del proponente ausente.

2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN LENGUA DISTINTA AL CASTELLANO O EN EL EXTRANJERO:

Se realizarán de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.4.1. Idioma:

Idioma. (Ver numeral 10.4 de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente).

"Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado." (tomado del numeral 10.4 de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.)

2.4.2. Legalización de documentos:

(ver numeral 10.1. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente).

"Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones,

autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente." (Ver numeral 10.1 de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.)"

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán a través de la plataforma del SECOP II los siguientes documentos:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

3.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:

3.1.1.1 Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

NOTA 1. Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2. Documento de identificación del representante legal o apoderado: El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de identificación del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes).

NOTA 3. Proponentes Extranjeros:

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo (documentos previstos por la legislación del país de origen) expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 3.1. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas: Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

NOTA 3.2. Apoderados y representantes legales: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

3.1.1.2 Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación, así como el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente y la correspondiente copia del documento de identificación.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

NOTA 1. Proponentes Extranjeros: Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de selección, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

NOTA 1.1. Apoderados y representantes legales: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

3.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, (para lo cual podrán diligenciar el **ANEXO 8 (consorcio) o el ANEXO 9 (unión temporal)** de la invitación pública según corresponda), el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, contendrá como mínimo:

a. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DAPRE.
b. Designar la (s) persona (s) que, para todos los efectos, representará (n) al Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.
e. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
f. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente documento, así como copia de la cédula de los representantes legales tanto de sus integrantes como del consorcio o unión temporal. **(tener en cuenta la Nota No. 2 del numeral 3.1.1.1. del presente documento).**

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

3.2 DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA:

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 2** de la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta y en el **ANEXO 5** de la invitación pública, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el **ANEXO 5** de la invitación pública de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.2.2 ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **ANEXO 4** de la invitación pública, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

3.2.3 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, a nombre de quién se facturará, deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

3.2.4 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Teniendo en consideración que las Entidades, tanto públicas como privadas, a la fecha deben tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como está previsto en Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica y cada integrante de consorcio o unión temporal) debe adjuntar con su propuesta, debidamente diligenciado, el **Anexo 6 "CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** de la invitación pública.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 20 de la referida Resolución 0312 de 2019, esta certificación se hará de manera independiente en el **Anexo 6** del pliego y cada documento **(Anexo 6)** será suscrito por cada uno de los integrantes o representantes de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal.

En todo caso se deberá dar estricto cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad establecido mediante la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y cumplir con el objeto del presente contrato dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la pandemia COVID-19, durante la vigencia de dicha resolución.

NOTA: LA ENTIDAD, si lo considera conveniente una vez superada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, podrá extender la aplicación del Protocolo de Bioseguridad de la Entidad adoptado mediante Resolución 273 del 20 de mayo de 2020 y cumplir con Lineamiento de Bioseguridad L-TH-15.

3.2.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **Anexo 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del pliego de condiciones.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción por parte del representante del anexo 7, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

3.2.6 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de personas jurídicas y/o integrantes de consorcio o unión temporal, o del proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran.

Por lo anterior, el proponte deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del consorcio o unión temporal y/o del proponente persona natural o integrante del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los **representantes legales** de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

3.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

De conformidad con la naturaleza y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia mínima habilitante del proponente mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el representante legal o el encargado del área de contratos.
- Que contengan un objeto o actividad igual o similar al del presente proceso de selección. Entendiendo como similar: "*Prestación de servicios en la ejecución de proyectos de Investigación específicamente en temas de mujeres y género en comunidades étnicas, o afrodescendientes o indígenas en Colombia*".
- Que la sumatoria de las certificaciones debe corresponder al valor del presupuesto del presente proceso de selección.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato (Cuando haya lugar).
- Contratante.
- El objeto o alcance del contrato.
- El valor o cuantía.
- Año de suscripción.
- Año de iniciación (día, mes y año de iniciación).
- Día, mes y año de terminación del contrato.
- En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más certificaciones respecto del número máximo permitido, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las certificaciones de mayor valor según el número máximo de certificaciones establecido.

NOTA 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes independientemente del porcentaje de su participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

NOTA 5:

5.1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

5.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 6: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia o que en las mismas no se evidencie en el objeto o en su alcance, la actividad requerida, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral. (El documento aportado deberá estar suscrito por las partes)

NOTA 7: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por el o los miembros de consorcios o uniones temporales.

3.4.2 CERTIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar mediante una (1) certificación u ofrecimiento escrito, firmada por el proponente y/o su representante legal, en el que manifieste que cuenta con el Equipo mínimo de trabajo requerido para este contrato, con el perfil solicitado en las especificaciones técnicas y/o anexo técnicos, y que se compromete a mantenerlo durante la ejecución contractual. Esta certificación deberá indicar quien será el Director/a o Coordinador/a del proyecto y quien será el asesor.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Descripción rol	Formación Académica	Experiencia mínima habilitante
Un/a (1) coordinador/a o director/a del proyecto	Profesional en carreras de las ciencias sociales o ciencias administrativas o ciencias económicas o ciencias humanas o ciencias jurídicas o ciencias de la educación o afines, con Maestría en Derechos Humanos o Maestría Políticas Publicas, o Maestría en estudios de género o Maestría en estudios de las mujeres o afines.	Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia de trabajo certificada en coordinación de proyectos de Investigación específicamente en temas de mujeres y género en comunidades étnicas o afrodescendientes o indígenas en Colombia o población vulnerable en Colombia.

Descripción Rol	Formación Académica	Experiencia
Un/a asesor/a del proyecto	Profesional en carreras de las ciencias sociales o ciencias administrativas o ciencias económicas o ciencias humanas o ciencias jurídicas o ciencias de la educación o afines, con Especialización en Derechos Humanos o Especialización en estudios de género o Especialización en estudios de las mujeres o afines.	Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia certificada como investigador (a) o asesor (a) en proyectos de investigación específicamente en temas de mujeres y género en comunidades étnicas, o afrodescendientes o indígenas ubicados en Colombia o población vulnerable en Colombia.

Los documentos del equipo serán verificados únicamente al adjudicatario y serán requisito para iniciar la ejecución del contrato, el cual solo iniciará cuando se verifique el equipo requerido, previa suscripción de acta de inicio entre el supervisor y contratista.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley, en especial en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 del 200, 789 de 2002,1474 de 2011,1778 de 2016,1955 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

c. Cuando los documentos presentados por los proponentes contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

f. Cuando la propuesta sea presentada a través de un usuario diferente al del proponente en el SECOP II.

g. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

h. Cuando el valor total de la oferta supere el **presupuesto total o por precios techo**, de conformidad con el **ANEXO 3** de la presente Invitación Pública.

i. Cuando la oferta económica no incluya todos los ITEMS o excluya algún servicio de los exigidos en la oferta económica.

j. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación Pública, o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en la presente invitación.

k. Cuando el proponente no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones técnicas del **ANEXO 3** "Oferta Económica" de la presente Invitación Pública.

l. Cuando se presente más de una oferta económica (**ANEXO 3**) con diferentes valores.

m. Cuando el proponente o unos de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

n. Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por la Entidad.

o. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

p. Cuando el proponente condicione la oferta.

q. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y en la normatividad vigente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en el SECOP.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas, liquidación del contrato (cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción de acta de inicio previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio requerido se realizará en el Distrito de Buenaventura. Los gastos de desplazamiento estarán a cargo del contratista y con la presentación de la oferta se entenderá que asume estos valores.

5.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de **LA ENTIDAD**, contra facturación presentada por parte de **EL CONTRATISTA**, con base en los productos efectivamente entregados, así:

PLAZO	No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PORCENTAJE
Según cronograma	1	Documento que contenga: • Cronograma para el cumplimiento de las actividades contractuales y entrega de los productos, el cual debe tener en cuenta los protocolos en el marco de las medidas nacionales adoptadas por el COVID 19. • Resultados de la revisión inicial de información disponible de la situación de violencias contra las mujeres de Buenaventura, que permita dar cuenta de los siguientes aspectos: - Estadísticas analíticas sobre la situación de violencia de las mujeres en Buenaventura. - Análisis de los casos de violencia reportados en SIVIGE (a 2020 evidencian 129) y otros sistemas de información. - Identificación de comunidades afrodescendientes e indígenas en Buenaventura con mayor número de vulneraciones de derechos de las mujeres tanto a nivel rural como urbano. - Identificación de actores institucionales en Buenaventura que desarrollan acciones en el marco de la prevención, atención, protección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura. - Identificación de actores comunitarios en Buenaventura que desarrollan acciones autoprotección para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura. - Identificación de redes sociales y organizativas para la activación de rutas de protección a las mujeres víctimas de violencias de género. - Definición de 6 comunidades (afrodescendientes e indígenas) de Buenaventura, en las cuales se adelantará el proceso de elaboración de diagnóstico y se levantarán insumos para el diseño del lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura. - Definición de metodología para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico. - Definición de cronograma para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico. • Resultados del taller presencial con la participación de 15 personas (equipo técnico de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el equipo técnico de la Mesa de voceras del Paro Cívico de Buenaventura y secretaría de la Mujer de Buenaventura), en donde se evidencie:	22% del valor del contrato

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

PLAZO	No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PORCENTAJE
		- La presentación de los resultados de la revisión inicial de información disponible. - La presentación y aval **de las 6 comunidades** (afrodescendientes e indígenas) priorizadas, donde se adelantará el proceso de diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico. - La presentación y aval de la metodología propuesta para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico. - La presentación y aval del cronograma para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico. **Notas:** - El documento debe contener los elementos de verificación de las actividades realizadas tales como listados de asistencia, registro fotográfico, ayudas de memoria (si aplica). - En el marco de los encuentros se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la enfermedad COVID-19.	
Según cronograma	2	Documento que contenga: Resultado de los seis **(6) talleres** realizados (un taller por comunidad priorizada) para el desarrollo del diagnóstico y levantamiento de insumos para el diseño del lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura. **Notas:** - El documento debe contener los elementos de verificación de las actividades realizadas tales como listados de asistencia, registro fotográfico, ayudas de memoria (si aplica). - En el marco de los encuentros se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la enfermedad COVID-19.	35% del valor del contrato
Según cronograma	3	Documento que contenga el diagnóstico y lineamiento técnico de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura. Para el diagnóstico debe presentar un informe por cada comunidad priorizada que contenga: • Contexto demográfico. • Principales problemáticas que enfrentan las mujeres de Buenaventura en materia de Violencias Basadas en Género (VBG). • Acciones adelantadas por los actores institucionales para la prevención, atención, protección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura. • Acciones adelantadas por los actores comunitarios de autoprotección para las mujeres víctimas de Violencia basada en Género en Buenaventura. • Redes institucionales para la prevención, atención y protección a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género y sus familias. • Redes sociales y organizativas para la autoprotección a las mujeres. • Acciones de orientación adelantadas para cada caso de violencia reportado en el SIVIGE (con corte a 2020 se reportan 129) u otros sistemas de información. El lineamiento debe contener orientaciones: • De prevención, atención y protección para las mujeres, desde la institucionalidad, teniendo en cuenta sus competencias. • De autoprotección de las mujeres, desde lo comunitario, para aminorar los riesgos y prevenir las violencias de género y el feminicidio. • De fortalecimiento a la coordinación de las redes institucionales, para la prevención, atención y protección a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género y sus familias, incluyendo aquellas situaciones de riesgo generadas por causa de su participación, incidencia y liderazgo social. • De fortalecimiento a la coordinación de redes sociales y organizativas para la autoprotección a las mujeres, incluyendo aquellas situaciones de riesgo generadas por causa de su participación, incidencia y liderazgo social. • De fortalecimiento de la articulación y escenarios de dialogo donde participen las redes institucionales y las redes sociales y comunitarias, para poner en marcha las estrategias de protección.	21% del valor del contrato
Según cronograma	4	Documento que contenga: • Resultados de la jornada de socialización del diagnóstico y lineamiento técnico dirigido a **50 personas** (con asistentes de instituciones que abordan los temas prevención, atención y/o protección a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género en Buenaventura; autoridades del nivel departamental y territorial; representantes de las organizaciones de mujeres del Distrito; las voceras de la Mesa del paro cívico y el equipo técnico de la CPEM). • Recomendaciones realizadas en la socialización para el respectivo ajuste del lineamiento. Documento que contenga el lineamiento técnico final de prevención, atención, protección, autoprotección y coordinación interinstitucional para las mujeres víctimas de violencia basada en	22% del valor del contrato

PLAZO	No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PORCENTAJE
		género en Buenaventura, ajustado a partir de las recomendaciones realizadas en la jornada de socialización. **Notas:** - El documento debe contener los elementos de verificación de las actividades realizadas tales como listados de asistencia, registro fotográfico, ayudas de memoria (si aplica). - En el marco de los encuentros se debe dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la enfermedad COVID-19.	

*El cronograma será aprobado previamente por el supervisor del contrato.

los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. Aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la Garantía Única.
II. Certificación expedida por **EL CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
III. Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción de los productos.
IV. Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2: La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 3. Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.

5.4 GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía en favor de **LA NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Nit: 899.999.083-0**, como asegurado -beneficiario, de conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía tiene por objeto amparar:

- **Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el amparo será del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio** que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas

técnicas establecidas para los respectivos bienes o servicios y el amparo será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por amparo equivalente al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

5.5. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

5.6. PENA PECUNIARIA:

PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.7. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

5.8. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará la Entidad y se ejercerá a través de **NEIFFI LUZMILA PORRAS MENA**, Asesora 2210-01 de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, quien velará por los intereses del **DAPRE** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución 0093 de 2019, la copia deberá enviarse al **CONTRATISTA.**

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

CAPÍTULO VI

DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para presentar la oferta económica, el proponente presentar dentro de su propuesta debidamente diligenciada en el **ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA"** que hace parte de la invitación pública.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, la modificación, aumento o disminución de las especificaciones requeridas, así como superar el presupuesto total o el valor unitario de uno de los bienes incluido IVA generará el rechazo de la oferta.

El valor ofertado por parte de los proponentes, **debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones** que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de conformidad con la información que se requiere en el **ANEXO 3** de la presente invitación y su valor debe ser en pesos colombianos.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente. (En caso que aplique). En caso de presentarse error de esta índole, se tendrá en cuenta el valor correcto es decir la corrección hecha por la Entidad, para efectos de la adjudicación.

Si el proponente es responsable de IVA, debe diligenciar en la oferta económica (anexo 3) la casilla relacionada con el valor del IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá, en el momento de presentar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificamente bajo requerirá al oferente para que explique las razones por las cuales sustente el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 1: En la plataforma SECOP II se deberá indicar el valor total de la oferta incluido IVA, en caso de que se diligencie otro valor en la plataforma del Secop II, La **ENTIDAD** realizará el ajuste correspondiente al momento de la adjudicación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de la subsanabilidad de las ofertas la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que reza:

"(...)

***Parágrafo 1°** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado**...*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)".

De igual manera, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (...)

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 44 DE 2021

CAPÍTULO VIII

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: *"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".*

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República deberán remitirse a referenciado Protocolo, publicado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente.

Únicamente para los efectos establecidos en el mencionado protocolo y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad habilitará el correo electrónico minimacuantia04421@presidencia.gov.co

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. del presente documento.

Proyectó: Marcela del Pilar Galvis Zamora, Asesora del Área de Contratos.
Estructurador Técnico: Neiffi Luzmila Porras Mena, Olga Alejandra Pantoja, Asesoras Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
Revisó: Leonardo Carrillo Torres, Asesor Dirección Administrativa y Financiera.
Revisó: Enrique Armando Fuentes Ortiz, Jefe Área de Contratos
Aprobó: Mabel Milena Sandoval Vargas, Directora Administrativa y Financiera.